

nos han dirigido los apóstoles de las viejas ideas, nuestro libro ha seguido contando con el favor de sus numerosos suscritores, y llega ahora á su término sin necesidad de ningun otro apoyo. Es verdad que en gran parte ha contribuido á este éxito el celo y la actividad nunca desmentida de nuestro editor D. Manuel Heredia Argüelles; pero todos sus esfuerzos se hubieran estrellado contra la indiferencia de los lectores, si éstos hubiesen comprendido que estábamos convirtiendo la historia en instrumento de nuestras pasiones.

Corren impresos en hoja suelta y en algunos periódicos los artículos en que contestamos á las observaciones de nuestros impugnadores. A todo lo que en ellos dijimos, solo añadiremos ahora una reflexion:

O la secta á que esos hombres pertenecen ha caido en una completa impopularidad, ó hemos logrado cumplir hasta la última página la promesa que empeñamos en nuestra introduccion, de no salirnos nunca de los límites de la verdad y de la justicia.

Dejamos á nuestros Aristarcos el trabajo de resolver esta disyuntiva. En cuanto á nosotros, solo queremos ántes de soltar la pluma, manifestar una vez mas nuestra gratitud á este público ilustrado y generoso de Yucatan, que ha sostenido hasta su conclusion, la historia que acaba de leerse.

Mérida, marzo 23 de 1881.

*El Autor.*

---

## APENDICE.

---

Conclusion fiscal en la causa seguida á Francisco Uco y socios, por el delito de sublevacion contra las razas blanca y mixtas de Yucatan.

(pág. 41.)

En el Oriente, señor: allí donde la miserable raza de los indios retiene aún su natural rudeza y barbarie, y por consiguiente su aversion y animosidad contra los blancos; en esos pueblos en que sirvió embargo de haberse sembrado oportunamente la palabra divina, freno de toda pasion criminal, ha ido desapareciendo y casi se ha extinguido enteramente por sensibles y amargas circunstancias que no es del caso referir; allí tambien se concibió y hasta el día se ponen los medios de ejecutar el plan mas horrible y abominable que ha podido proyectarse en toda la carrera de los tiempos, entre seres dotados de razon.

A virtud de este plan ruinoso, la majestuosa capital de Yucatan debia amanecer el 15 del mes próximo pasado anegada en la sangre de sus mejores habitantes, de sus mas inocentes hijos. En sus cercanías y aún en su seno mismo, descansaban tranquilos los que con mucha anticipacion y tan astutamente habian meditado los medios conducentes á este horroroso espectáculo; todo de acuerdo con los bárbaros

orientales. Entre los hijos de la virtuosa Mérida, entre los de Yucatán todo, no hay uno solo que de buena fé se atreva á poner en duda tal aserto, cuya convincente demostracion está afianzada en toda clase de pruebas.

El fiscal, penetrado casi desde un principio de tan cruel certeza, ha sentido mas de una vez agolpársele la sangre al corazon, cuando vislumbraba el término á que pudieran conducirle las actuaciones de que acaba de hacer relacion. Temía el fiscal, señor, que la cautelosa astucia connatural al indio, y mas familiar á aquellos cuya causa le cupo en suerte, le ocultase ó disfrazase la verdad, de tal manera que quedase su mision sin efecto. Pero favorecido por la Divina Providencia, cree haberse presentado hoy esa misma verdad, cuya averiguacion le ha costado tantas vigalias.

Una carta enviada directamente del Oriente al pueblo de Uman y leida en su casa pública el 1º de agosto último: otra remitida de esta capital al propio punto: hé aquí, señor, lo que principia el cuerpo del crimen espantoso que vais á juzgar. Véamos ahora si este cuerpo se constituye efectivamente, ó lo que es lo mismo si este crimen está competentemente justificado.

Recordad, señor, lo que dijeron el cacique Gregorio May, el teniente Florentino del mismo apellido, el *tupil* Silverio Uitz y el regidor Pablo Tinal desde sus respectivas primeras declaraciones hasta las fs. 94 y 96 vuelta, y hallaréis que si bien no consta que este último hubiese hecho ánimo de una manera terminante de coadyuvar al próyecto exterminador de toda raza distinta de la indígena, aparece sin embargo de un modo indudable que fué receptor de tan criminal plan, á diferencia de los otros que se extendieron á acordar el modo y forma de su ejecucion, y lo hubieran verificado sin duda, si un milagro del cielo no nos hubiera librado de sus dañadas miras.

Recorred la memoria sobre lo que Telésforo Ue ha dicho de sí mismo en las fs. 35, 38 y 88, en fuerza de los careos que ha tenido, y advertiréis que se encuentra en el mismo caso que Pablo Tinal, con la notable circunstancia de que sabiendo leer y escribir, se enteró á fondo del plan de matanza que les fué de esta capital, y lejos de exhibir á la autoridad competente el maligno papel, no solo lo hizo pedazos, sino que tambien redujo éstos á cenizas. Esta cuidada conducta revela, por mas que él lo niegue, que deliberó en su ánimo la consumacion de la maldad proyectada.

La relacion que hace el escribano Domingo Tinal, del contenido del papel de Pedro Tzuc, que fué leido en su presencia en la casa

pública: la obstinacion con que negó fs. 22 saber el tenor de la carta circular remitida de esta ciudad al cacique de su pueblo: la contradiccion en que incurrió en la foja 43, y por último la paladina confesion que hace de todo, fs. 90 y 92, convencido ya de que nada conseguiría con negar, hacen que el fiscal le contemple tan criminal como el que más.

La franca confesion que el escribano José Kú ha hecho desde su instructiva, de la parte que tuvo en el crimen porque se le juzga: la circunstancia de haber invitado al cacique, como asegura éste mismo, á dar cuenta á la autoridad que corresponde, de ambas comunicaciones invitatorias, y la de haberse desvanecido por los careos de foja 95 vuelta y confesion foja 102, la especie de que habia acordado con el propio cacique la citacion de indios para venir por el camino de Samajil; todo esto persuade al fiscal de que su culpabilidad no es tanta que llegue á merecer la pena ordinaria.

En el mismo caso, aunque con bastante diferencia, cree el fiscal que se halla el alcalde mayor Luciano Canul por la presuncion que resulta de los asertos del mismo Kú y Domingo Tinal, de haber oido la lectura del contagioso papel.

José María Pech, sorprendido por la patrulla con un *hipil* y una toca que traia sobre sí, y hecho por otra parte un cúmulo de contradicciones en sus respuestas y asertos, presenta un hombre, ó demasiado malicioso, ó demasiado nécio. Pero preciso es considerarle en el primer caso, así por las circunstancias en que fué aprehendido, como porque el disfraz que portaba era en sí bastante sospechoso, y porque tambien esa facilidad de mentir lo hace acreedor á una pena, que en opinion del fiscal, debe ser la de seis años de destierro.

La declaracion de Antonio Ue, foja 30 vuelta, unida á las de los testigos José Moó, José María Bé y Francisco Naal, que se leen desde la foja 28, comprueban que la carta cuyo tenor en lengua maya se registra á fojas 25 vuelta y se vé en castellano á la foja 83, fué remitida por Francisco Ue, cuyo hecho se confirma con la instructiva y confesion del escribano José Merced Chan, siendo conforme el relato de éste con los reconocimientos de las firmas estampadas en dicha instructiva, bajo juramento, por los escribanos Kú y Tinal y sacristan Telésforo Ue. No ménos contribuye á confirmar otra vez el aleroso crimen de Francisco Ue, la declaracion del cacique de Hunucmá Pedro Marcial Chan, de foja 62, quien á foja 64 le sostuvo tambien á rostro firme esa misma declaracion, debiéndose notar que Chan, al expresarse de aquella manera, obraba contra sí mismo, lo

que comprueba que únicamente le arrastraba el torrente de la verdad. Además, el Alcalde menor Andrés Chablé, apoya la asercion de Chan, y Susano Kú y Mariano Gul no la contradicen. El fiscal, por tanto, entiende que no necesita citar mas datos para que pueda considerarse al cacique Francisco Uc y á su escribano José Merced Chan, sujetos á la pena mas grave, conforme á las leyes vigentes.

La fortaleza con que el jóven Antonio Uc sostuvo á Ignacio Ceh en el careo de fojas 93 vuelta, que al entregarle la carta para Uman, no le expresó á donde debia llevarla: la circunstancia de ser éste mas adelantado en malicia que aquel: la de que los testigos que presenciaron la entrega de dicha carta, aseguran conformes que no oyeron que Uc dijese el punto á que debia conducirse, producen una grave presuncion de que ese Ignacio Ceh estaba iniciado anticipadamente en el fatal secreto de su desventurado cacique. El que habla, por tanto, lo contempla acreedor á la pena de dos años de destierro.

Antonio Uc solo tiene contra sí el haberse contradicho en el careo con su padre adoptivo, cuya falta, atendidas las razones que alega en su confesion, es bastante disculpable en concepto del fiscal, y por lo mismo se abstiene de pedir pena alguna contra él.

Llamada Lina Moó con el objeto de evacuar una cita, la negó absolutamente á pesar de su juramento. Pero convencida despues por su misma madre, tuvo que convenir, aunque no del todo, con la referida cita, habiéndose así sujetado á la pena de los perjuros, la cual á juicio del que habla y en atencion á las circunstancias de la Moó, debe ser la de seis meses de servicio en el hospital de S. Juan de Dios de esta ciudad.

Contra el cacique Sixto Uc, solo obra por ahora una cita que aún no ha podido fijarse.

Los indígenas Juan Pablo Canché, Manuel Uc, Martin Cib, Ramon Uc y Pedro Collí resultan sin culpa en opinion del fiscal.

En cuyos términos el fiscal concluye pidiendo al respetable consejo, se sirva fallar que debe mandar se fijen ocho patíbulos, á fin de que en ellos expien sus inmundos crímenes los caciques Francisco Uc y Gregorio May, los escribanos José Merced Chan y Domingo Tinal, el teniente Florentino May, el regidor Pablo Tinal, el *tupil* Silverio Uitz y el sacristan Telésforo Uc: que el escribano José Fabian Kú sea desterrado perpétuamente del Estado: el alcalde Luciano Canul por seis años: José María Pech por seis: Ignacio Ceh por dos; y condenar á Lina Moó á seis meses de servicio en el hospital de esta ciudad: disponiendo que el cacique Sixto Uc otorgue

la fianza llamada carcelera, para que pueda dejársele en libertad, quedando sin embargo suspenso del cacicazgo hasta tanto se resuelve definitivamente sobre la cita que de él se hace: y absolviendo por último de todo cargo á los indígenas Antonio Uc, Juan Pablo Canché, Manuel Uc, Matías Cib, Ramon Uc y Pedro Collí. Mérida, setiembre 15 de 1847.—Lic. JUAN JOSÉ VILLANUEVA.

Proclama dirigida á los indios por D. Miguel Barbachano, presidente de la primera comision nombrada por el gobierno para escuchar sus quejas y procurar la conclusion de la guerra.

Llegó el dia en que me acerque á vosotros, mis amados; llegó el momento en que rebotando mi corazon de afecto, os alargue la mano para procurar el bien de libertaros de los padecimientos que estais sufriendo, poniéndome en disposicion de que se consienta en concederos vuestras justas peticiones, á fin de que con esto entreis en reposo. Os juro que cumpliré fielmente lo que hoy os ofrezco.

He dejado mi casa y las comodidades de mi vida, he sufrido las penalidades del camino para acercarme á oír vuestras quejas, y para acordar con vosotros, en uso de mis facultades, que se os haga pronta justicia, y se otorgue favorablemente cuanto demandeis por ella; no es preciso pues, proseguir la guerra; es ya necesario que cesen las persecuciones, que se acaben las matanzas y no se oiga mas choque de armas.

Cierto es que se ha inflamado el fuego de la discordia, y tambien lo es que se han encarnizado los ánimos en la prosecucion de la guerra: hay tambien poder bastante para que hostilizándoos se os cierren los conductos y se os reduzca, á fin de exterminaros de un golpe; mas es muy triste ese término penoso. Dios reprueba tan luctuoso exterminio; y yo puedo evitarlo, escuchando previamente vuestras quejas, para concluir los males que experimentais.

Las naciones extranjeras saben ya la discordia que devasta el país y tienen los ojos fijos sobre nosotros, para que cuando llegue el caso de que nos vean envueltos en nuestra ruina, originada de la obstinacion con que nos destruimos, vengan con ejércitos numerosos

á reconquistar estas tierras, cuya desgracia caerá sobre todos nosotros, si ahora que es tiempo de remediarlo no me creéis.

Para precavernos, pues, de semejante calamidad, aquí estoy á oiros, aquí estoy á favoreceros, nada temais para acercaros á mí, pues haré seais cuidados y custodiados honoríficamente, con particularidad á vosotros que sois caudillos de vuestra raza; contestadme de palabra ó por escrito, que esto es lo que espero para que cuanto antes acordemos lo que convenga, con objeto de que terminen las hostilidades.

Por último os digo, mis amados, que si ahora no podemos avenirnos de buena fé para terminar esta guerra, ¡paciencia! pues por los ódios y rencores que no deponéis, llegará pronto el día de que alguna nación extranjera sojuzgue de nuevo este país; ¡paciencia! los pocos aniquilados que queden, todos nuestros intereses y riquezas, han de pasar á otras manos, y la tierra entónces beberá abundantemente la sangre que se vá á derramar.

Dios os proteja y os conceda todos los bienes que os desea quien os ama y pasando trabajos vino hácia vosotros, y firma esta con su secretario. En Tekax, á 17 de Febrero de 1848 años.—*Miguel Barbachano*.—Gregorio Canton, secretario."

---

Version de una carta dirigida á los caudillos de los indios, por el Sr. cura D. José Canuto Vela.

Jesus, María y José.—En el santo nombre de Dios padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo. Amen.—Yo José Canuto Vela, ministro sacerdote del Señor Dios aquí sobre la tierra, que he merecido del nuestro Illmo. Sr. Obispo el que me envíe á visitaros, os hago presente: que estoy aquí en la ciudad de Tekax, habiéndome venido en union de mis muy amados compañeros los señores padres que menciona el R. Sr. Obispo en su pastoral impresa, que les acompaño á su nombre, para que la lean con respeto y tambien con devocion, como que el que habla en ella no es un hombre cualquiera, como nos enseña la fé santa que profesamos. Amados míos: es imponderable lo que nuestro Illmo. Sr. Obispo siente las cosas que suceden entre vosotros, y quiere, con el mayor deseo de su corazon, que tengan fin los trabajos y las matanzas, para que caiga sobre vosotros la bendicion de Dios. He ofrecido yá el santo sacrificio de

la misa por vosotros: mis compañeros están haciendo conmigo plegarias en beneficio de vuestras almas; mas debéis tener entendido que por mas que yo quiera regarles con la preciosa sangre de Nuestro Señor Jesucristo, ningun efecto producirá hasta tanto no os convirtais, para dar oído á su santo precepto en que nos enseña "no matarás" porque este es pecado mortal muy grave: tambien lo son la discórdia, el odio, el robo y el incendio. Arrodillado delante de nuestro Señor Jesucristo, y en presencia de la purísima Virgen María y de los santos Angeles custodios vuestros, les estoy rogando, yo sacerdote del Dios eterno y verdadero, para que intercediendo por vosotros, alcanceis de Dios perdon de vuestros pecados. Mas quiero verles, deseo hablarles, tengo voluntad de oírles en penitencia, quiero cantar una misa solemne entre vosotros, para ofrecerla al Eterno Padre por vosotros: tambien deseo participar de sus trabajos, para que sabiéndolos, los explique y pueda interceder á su favor. Ahora es tiempo, mis amados, de conseguir estos bienes. Nuestro Señor Dios, los proteja eficazmente: Nuestro Señor Dios, les dé bastante salud como le ruego. Seis son los ejemplares de la pastoral del Illmo. Sr. Obispo que les envio, particularmente á tí, D. Jacinto Pat, y á tí, D. Cecilio Chí. Nuestro Señor Dios, les comunique la inteligencia que le pido.—Yo vuestro padre espiritual.—Tekax, febrero 17 de 1848.—*José Canuto Vela*.

---

Cartas de los indios sublevados, contestando á las anteriores.

Señor padre D. Canuto Vela.—Tihosucó, 24 de Febrero de 1848:—Mi más venerado señor y padre sacerdote aquí sobre la tierra, primeramente Dios, porque así sabemos que ha descendido de su santo cielo para redimir á todo el mundo. Señor muy respetable, recibí tu honorable comunicacion y la del santo Obispo que me mandaste de fecha 18 del mes en que estamos, y habiéndoles comunicado á todos mis muchachos su contenido, doy á saber á Dios y á tu venerabilidad, así como al señor santo Obispo, que es la verdad que pongo en tu superior conocimiento: que á no haber sido los daños que empezaron á ocasionarnos los señores españoles, aquí en el pueblo de Tihosucó, no se hubieran alzado estos pueblos; pues si lo están, es por defenderse de la muerte que empezó á ocasionarnos el señor subdelegado D. An-

tonio Trujeque; cuando vieron estos indios las tropelías con que se les coja para amarrarlos en la plaza de este pueblo de Tihosuco, entonces, señor, se alzaron. Él igualmente empezó los incendios, quemando el pueblo de Tepich, y dió principio á cojer al pobre indio, como cojer animales bajo del monte. De órden del señor Trujeque fueron matados muchos, ignorando nosotros si el superior gobierno haya dado órden para que nos mate, y por lo que no descansan hasta que no se pronuncie el gobierno, y que ni medio de contribucion han de pagar para que descansen; de suerte que si aboliera la contribucion, descansaria todo indio, puesto que todos los de su raza están alzados, así es que con solo lo que manifesto á tu señoría se retirarian; pues de lo contrario la vida ó la muerte decidirá este asunto, porque yo ya no tengo mas recurso. Tambien participo á tu venerabilidad, señor, que sabré lo que convenga, cuando me contestes esta mi comunicacion. Asimismo te doy á saber, mi señor, que el derecho del bautismo sea el de tres reales, el de casamiento de diez reales, así del español como del indio, y la misa segun y como estamos acostumbrados á dar su estipendio, lo mismo que el de la salve y del responso. Esto es lo último que manifesto á tu apreciable venerabilidad. El Dios verdadero acompaÑe á tu santa alma por muchos años.—*Yo Jacinto Pat.*

Estimado Sr. D. Domingo Bacelis y estimado Sr. D. José Dolores Pasos.—Estoy muy contento por haber recibido la carta que mandaste y tambien el venerable papel de mi señor el santo Obispo. Una sola cosa digo á ustedes y á los venerables santos curas. ¿Por qué no se acordaron ó se pusieron alerta cuando nos empezó á matar el señor gobernador? ¿Por qué no se ostentaron ó se levantaron en nuestro favor, cuando tanto nos mataban los blancos? ¿Por qué no lo hicieron cuando un tal padre Herrera, hizo cuanto quiso á los pobres indios? Este padre puso la silla de su caballo á un pobre indio, y montado sobre él, empezó á azotarle, lastimándole la barriga con sus acicates. ¿Por qué no nos tuvieron lástima cuando esto sucedió? ¿Y ahora se acuerdan, ahora saben que hay un verdadero Dios? Cuando nos estaban matando, ¿no sabíais que hay un Dios verdadero? Todo el nombre del verdadero Dios os lo estuvimos encariciendo, y nunca creísteis este nombre, sino que hasta en las tinieblas de la noche nos estuviésteis matando en la picota. En todas las partes de este mundo en que nos matábais, ¿por qué no recordásteis, ni dirigísteis vuestra consideracion por el verdadero Dios, cuando nos hacíais este daño? Y ahora no acertáis, ni tenéis ánimo para recibir el cambio de vuestros

azótes. Porque si os estamos matando ahora, vosotros primero nos mostrásteis el camino. Si se están quemando las casas y las haciendas de los blancos, es porque habeis quemado antes el pueblo de Tepich, y todos los ranchos en que estaban los pobres indios, y todo su ganado lo comieron los blancos. ¿Cuántas trojes de maíz de los pobres indios rompieron, para comer, los blancos, y cosecharon las milpas los mismos blancos, cuando pasaban por ellas, buscándonos para matarnos con pólvora!

Veinticuatro horas os damos para que nos entregueis las armas. Si estais prontos á entregarlas, no se os hará daño, ni á vuestras casas; porque serán quemadas las casas y haciendas de todos los blancos que no entreguen las armas, y además de esto serán matados, porque ellos así nos lo han enseñado; y así, todo lo que los blancos nos han hecho, les hacemos otro tanto, para que vean si quedan contentos con este pago.

Por último, si estais prontos á deponer y entregar las armas, las pondréis sobre caballos, para conducir las aquí con los directores que las traigan, si estais conformes, y si no, tambien quedo muy contento, porque deseo que tengan diez mil de vuestra gente, para que nos maten con mi tropa: pueda ser que mi tropa se divierta un poco aquí detrás del pueblo, porque sienten entrar donde hay pocos blancos, porque tenemos fuertes deseos de que nos midamos ó nos veamos con los blancos, para que vean el *Xcobilpomolché* y los palos ahusados que tiene mi tropa, como repiten á cada paso los blancos, y por esto desea mi gente que vengan á verlos, y verán si les hacen daño ó no. Puedo quemar hasta veinte arrobas de pólvora en ese pueblo de Sotuta, para que vean los palos ahusados que decís. Deseo que las armas de mi gente sean las de todos los españoles. Estoy muy gustoso en ir tras de ellos, porque si ahora no entregan las armas yo los cojeré en cualquier parte que vayan. Es muy necesario que yo coja á los blancos, porque es mucho lo que nos engañan á los indios. Nos dijísteis entre vuestros engaños, primero que un real no mas sería la contribucion, pero así que acabamos de ganar esto prometido, nos empezásteis á matar para que pagásemos tres reales de contribucion, porque ya habíais alcanzado y logrado vuestros asientos. Mas ahora, nosotros los indios hemos resuelto y mandamos que no ha de haber ni medio de contribucion en todos, hasta los blancos, y solo pagaremos á los señores padres diez reales por el casamiento y tres reales por el bautismo, para todos, hasta los blancos, y además, pagaremos el dinero de la misa para los santos. Esto es no mas lo que mandamos, y los señores Comandantes D. Cecilio y D. Jacinto. Diez y nueve de Febrero de

1848.—Yo Capitan D. Francisco Caamal, y Capitan D. Anselmo Hau, y Capitan D. Gregorio Chim, y Capitan D. Juan Tomás Poot, y D. Apolinario Zel y D. José Victorin, José María Cib, escribiente:

Tratados de Tzucacab.

(pág. 114.)

*Secretaría general de Gobierno.*—En el santo nombre de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo Amen.—Nosotros los infrascritos, cura D. José Canuto Vela y jefe superior político D. Felipe Rosado, comisionados por el E. Sr. gobernador D. Miguel Barbachano, los de igual carácter, nombrados por el caudillo principal de los indígenas D. Jacinto Pat, así mismo infrascritos, Pbro. D. Manuel Meso Vales y capitanes D. José María Pat, D. Francisco Cob, D. Pantaleon Uh, D. Juan Justo Yam, y los Srios. subteniente D. Jacinto Mangas y D. Juan José Guerrero; reunidos en este pueblo de Tzucacab á los diez y nueve dias del mes de abril de mil ochocientos cuarenta y ocho años, con el objeto importante de considerar maduramente todo lo que conviene para poner término á la guerra que ocasiona mútuos daños, mútuos perjuicios y mútuas ruinas aquí en la península de Yucatan, en donde nuestro Señor Dios quiso que naciósemos para amarnos con igualdad; y considerando todo lo que concierne al bien y utilidad de nuestros prójimos los cristianos, para que descan sen retirándose al cuidado de sus intereses, de sus hogares y de sus respectivas familias, como Dios lo manda. Por ante su misma Majestad, y estando presentes el mencionado caudillo D. Jacinto Pat, y los capitanes D. Apolinario Zel, D. Pedro Baak, D. José Benito Victorin, D. Juan May, D. Saturnino Rodríguez, D. Francisco Sánchez, D. Juan Jacinto Pat y D. Doroteo Poot, escribimos de común acuerdo y firmamos, para perpétua memoria, las verdaderas voluntades ó resoluciones que siguen:

Art. 1º Desde ahora y para siempre queda abolida la contribucion personal tanto del blanco como del indio; bien entendido que la contribucion de que tratamos, es la que por la ley establecida pagan todos los yucatecos desde la edad de diez y seis hasta la de sesenta años.

Art. 2º En el mismo concepto del artículo precedente, queda á tres reales el derecho del bautismo, y á diez reales el derecho del casamiento, así del blanco como del indio, y de todo yucateco.

Art. 3º Así mismo se establece el que puedan rozar los montes para que establezcan sus sementeras, ó para que formen sus ranchos en los ejidos de los pueblos, en las tierras llamadas de comunidad, y en las baldías, sin que se pague arrendamiento; y que desde ahora y lo sucesivo, no se vuelva á enajenar ningun retazo de dichas tierras. Aquellas que estén denunciadas y mensuradas, cuya escritura no esté otorgada por el gobierno, quedarán sin escriturarse para que los pueblos tengan ese recurso de subsistencia; siendo á cargo del gobierno restituir el valor que hubiese recibido por cuenta de estas susodichas tierras.

Art. 4º Serán devueltos á los indígenas, por conducto del caudillo D. Jacinto Pat, todos los fusiles que el gobierno cesante mandó recogerles, debiendo entenderse que los existentes de los dos mil quinientos tomados, serán prontamente devueltos, y el número de los que faltan, los comprará luego el Excmo. Sr. gobernador D. Miguel Barbachano, quien dispondrá lleguen á manos del mencionado caudillo D. Jacinto Pat, para que éste los reparta á sus dueños como corresponde. Todas las armas que ahora portan nuestros amados prójimos los indígenas, quedarán con ellas para que se mantengan; los semovientes y los demás efectos que las tropas del referido caudillo D. Jacinto Pat hubiesen tomado hasta ahora, se tienen por suyos, y nadie tendrá derecho á reclamarlos en ningun tiempo.

Art. 5º En atencion á que el Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano es el único que cuidará el cumplimiento de los artículos de esta gran acta, así como igualmente es el único que cumplirá debidamente con el tenor de ellos; queda establecido invariablemente en el ejercicio de su alto poder, que por voluntad de los pueblos de este Estado de Yucatan ejerce, y conservará durante su vida por haber sido esta la causa de haberse tomado las armas; y si se le odiase á S. E., los mismos pueblos cuidarán que no sea removido de su destino.

Art. 6º Desde ahora queda establecido, bajo sagrado compromiso, que el caudillo D. Jacinto Pat sea el gobernador de todos los capitanes de los indígenas de estos pueblos de Yucatan, y este señor acordará con el Excmo. Sr. gobernador D. Miguel Barbachano, el mejor régimen bajo el cual se logre la armonía de los pueblos entre sí, y la manera en que sean regidos ó gobernados por sus justicias, para su uniforme bienestar.

Art. 7º Asimismo, todos los sirvientes adeudados quedan dispensados de sus deudas, estando comprendidos en este concepto los que han concurrido á la campaña con sus armas en la mano, y los que no las han tomado, porque todos los de Yucatan deben disfrutar este beneficio; mas aquellos que quisieren contraer nuevas deudas, esos tendrán que satisfacerlas con su trabajo personal.

Art. 8º Quedan abolidos en todos los pueblos de Yucatan los derechos de destilacion de aguardiente.

Art. 9º Cuando el Excmo. Sr. gobernador D. Miguel Barbachano ponga con su secretario la ratificacion de los tratados que contiene la presente acta, para que tenga todo el valor necesario, se retirarán con igualdad todas las fuerzas beligerantes á sus hogares, quedando solamente aquellas que sean necesarias para que cuiden el órden en sus respectivos pueblos, y que se restablezca la paz y tranquilidad en ellos.—Establecen todos estos acuerdos los comisionados del Excmo. Sr. gobernador D. Miguel Barbachano y los del caudillo D. Jacinto Pat, juntos con sus secretarios.—Ut supra.—José Canuto Vela, comisionado.—Felipe Rosado, comisionado.—Manuel Meso Vales, comisionado.—José María Pat, comisionado.—Por los señores capitanes comisionados D. Francisco Cob, D. Pantaleon Uh y D. Juan Justo Yam, firmo por ellos, Juan José Guerrero.—Jacinto Dolores Mangas, secretario.—Juan José Guerrero, secretario.—En el pueblo de Tzucacab á los diez y nueve dias del mes de abril de mil ochocientos cuarenta y ocho años, juro cumplir con el tenor de esta acta.—Yo el comandante Jacinto Pat.—Ticul, abril 23 de 1848.—Ratifico este convenio para su debido cumplimiento.—Miguel Barbachano.—Francisco Martínez de Arredondo.

Es copia. Ticul, fecha ut supra.—*M. de Arredondo.*

Comunicacion entregada por el gobernador Barbachano á los comisionados de Yucatan para poner en manos del Ministro de Relaciones de la República mexicana, en el caso que se expresa en la página 162.

Excmo. Sr.—Al encargarme de nuevo del Gobierno de este Estado, por virtud del decreto de 27 de Marzo último que tengo la

honra de acompañar, he considerado como el primero y mas satisfactorio de mis deberes, ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno nacional, aunque me sea al mismo tiempo muy sensible que al comenzar á anudarse otra vez las relaciones de esta Península, que jamás debieron interrumpirse con el resto de la Nacion, tenga que llamar la atencion de V. E. ante todas cosas hacia el crítico y lamentable estado en que se encuentra Yucatan, dándole cuenta de los tristes sucesos que han ocurrido en él, y de la imperiosa necesidad que tiene de un poderoso, extraordinario y pronto auxilio para evitar la consumacion de su total ruina. Debo comenzar manifestando á V. E. aquellos hechos que han ido encaminando las cosas de este desventurado país al doloroso extremo en que se hallan; y para que pueda V. E. penetrarse á fondo de su verdadera situacion actual, procuraré no omitir circunstancia alguna de cuantas puedan prestar luces en tan grave asunto.

“La fanesta órden suprema de 21 de Febrero de 1844, que echó por tierra las leyes excepcionales de Yucatan, solemnemente sancionadas por los convenios de 14 de Diciembre de 1843, engendró en los habitantes de esta Península una desconfianza que fué creciendo y desarrollándose con las contrariedades que experimentaban las reclamaciones elevadas á los Supremos Poderes nacionales con aquel motivo. Desgraciadamente, en tan desfavorable circunstancia llegó á realizarse la guerra de los Estados Unidos á la República, y siendo entónces aquí general la conviccion de que México no podría auxiliar á Yucatan en ella, y de que este Estado se hallaba en absoluta impotencia para resistir al enemigo de la Nacion, apareció derrepente y se fomentó con increíble rapidéz un partido declarado por la neutralidad, que en 8 de Diciembre de 1846 se pronunció en Campeche contra el Gobierno del Estado. Yo, que me hallaba encargado de él, y que estaba persuadido de que este país debia seguir la suerte de la Nacion, cualquiera que ella fuese en la guerra que empezaba, resistí hasta donde me fué posible al torrente revolucionario, como mi razon me aconsejaba y mi deber lo exigía, mas la revolucion logró por último hacer sucumbir al Gobierno en 21 de Enero del año siguiente, cuando tomando parte en ella los indios del interior, y cometiendo excesos y atrocidades sin número, cundió el desaliento en las tropas del Gobierno, y se esparció por todo el Estado el terror y la consternacion mas completa.

“Al triunfo de aquella revolucion de cuyo programa formaba parte esencial, como llevo dicho á V. E., la mencionada neutralidad en la guerra de los Estados Unidos, siguiéronse varias tentati-

vas inútiles para derrocar la mísera administracion del Estado, tentativas que contribuyeron á disminuir la riqueza pública y á agotar en consecuencia los recursos del erario, proporcionando al mismo tiempo á los indios la ocasion de mantener constantemente viva la llama de la guerra, y de proseguir en la carrera de la desolacion y de los crímenes mas atroces. Encendida y encarnizada la lucha, y tomando cada dia con mas claridad, por parte de los indios, el carácter de una guerra de exterminio contra la raza blanca, se ha ido haciendo mas difícil la resistencia por el excesivo número de aquellos, por las ventajas que les ofrece el terreno de esta Península que favorece sus emboscadas, por su extraordinaria é increíble frugalidad que les hace mirar y tener como supérfluo lo que es necesario en los demás hombres para soportar las fatigas de la guerra, y por último, porque hallándose sin recursos las tropas del Gobierno, desmoralizadas como era de esperarse en una campaña de esta especie, y sobrecogidas del desaliento que inspiran cada dia los continuados triunfos de los indios y los cuadros atroces de la venganza de éstos, se puede asegurar que no existe ya fuerza física, ni otra fuerza moral que aquella que produce el acrisolado patriotismo de los buenos yucatecos, decididos á sacrificarse por la patria aunque sin esperanzas de buen éxito.

“En tan críticas y desesperadas circunstancias, y despues de haber hecho la administracion, cuanto pudo para conseguir la pacificacion del país, sin llegar á alcanzarlo, creyó sin duda necesario por último, para su salvacion, restituirme al poder que ejercia ántes y se me llamó al Gobierno por el decreto ya citado. Yó, aunque convencido plenamente de la imposibilidad de gobernar en unas circunstancias en que no existe ya elemento alguno de Gobierno, y palpando el desquiciamiento social de este desgraciado país, cuya total ruina es segura, sin un pronto, eficaz y poderoso auxilio que le viniera de otra parte, no he podido resistirme al sacrificio que me exigen mis conciudadanos en la época mas calamitosa de su existencia, coniado en que el interés que debe tener la República en la conservacion de esta parte de su territorio, por su posicion geográfica, y en que los nobles sentimientos que animan y han animado siempre á nuestros hermanos los demás habitantes de México, harán que su ilustrado y paternal Gobierno salve con un esfuerzo grande y oportuno esta parte de la República; vanagloriándome yo, de que despues de haber hecho, aunque inútilmente, todo lo posible en principios del año pasado por conservarla en la union nacional, me quepa hoy tambien la satisfaccion de ser el conducto que deba es-

trechar de nuevo y para siempre los lazos que nunca debieron romperse entre mexicanos y yucatecos.

“Nuestra presente situacion es tal, que no puede concebirse con exactitud, sino formándose las ideas mas tristes y melancólicas, las que sugiere un país arruinado completamente y pronto á desaparecer del número de los pueblos cultos del mundo. Ya no existe en Yucatan industria, comercio, ni giro de ninguna clase: las fortunas particulares han desaparecido: las rentas, arbitrios y demás recursos del Gobierno se han agotado enteramente: mas de la mitad de sus pueblos se hallan en poder de los indios, que imprimen el sello de la desolacion y el exterminio en donde quiera que ponen los piés, y en las pocas poblaciones que se han libertado hasta ahora de su brutal ferocidad, gimen en la miseria las infelices víctimas que han escapado en las demás de su hierro asesino.

“Tal es en compendio, la historia de nuestros males, gravísimos como V. E. conocerá, sobre todo porque no admite dilacion alguna la medicina que es necesario aplicar á dolencia tan extrema. A mí, nada ha parecido mas importante, mas urgente, ni mas oportuno, desde que me encargué de este Gobierno, que ponerla en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarla al del Excmo. Sr. Presidente de la República, á fin de que tomando en consideracion asunto de tanta gravedad como urgencia, se digne dictar las medidas que crea mas conducentes para la salvacion de este país, digno á la verdad, de mejor suerte, ya enviando á este Gobierno sin pérdida de momento, auxilio de gente y municiones de guerra, ó ya impetrándolo con la misma celeridad en caso de no poderlo dar, de la Nacion que crea mas conveniente; debiendo yo manifestar á V. E. al llegar á este punto, que las autoridades de la Isla de Caba, con un desinterés y una generosidad, superiores á todo elogio, se han dignado auxiliar á este Gobierno espontáneamente con algunas armas y municiones de guerra, y con diversos buques que situados en nuestras costas han recogido muchísimas familias de las que han llegado hasta la playa, huyendo de la ferocidad de los salvajes; como tambien que mi ilustrado antecesor el Sr. D. Santiago Méndez no se olvidó de hacer presente á los pueblos extranjeros mas inmediatos nuestra crítica situacion para moverlos á hacer, en obsequio de la humanidad, cuanto exige Yucatan en su actual infortunio de la civilizacion de los otros pueblos; y creciendo el conflicto general con la continuacion de los desastres, llegó, en medio de la turbacion que producian y para satisfacer la ansiedad y el clamor público, hasta á renunciar la nacionalidad del Estado, en favor del que se